



Junta Electoral de Andalucía

Elecciones al Parlamento de Andalucía. 17 de mayo de 2026

Calendario Electoral

Convocatoria de elecciones	1
Juntas Electorales	1
Rectificación de Censo en periodo electoral	1
División de circunscripción en Secciones y Mesas	1
Formación de las Mesas Electorales	2
Representantes, administradores e interventores	2
Coaliciones electorales	3
Candidaturas	3
Propaganda y actos de campaña electoral	4
Campaña electoral	4
Voto personas con discapacidad visual	4
Voto por correo de electores residentes en España	4
Voto residentes en el extranjero (C.E.R.A.)	5
Voto residentes temporales en el extranjero (E.R.T.A.)	5
Votación	5
Escrutinio general y proclamación de electos	6
Publicación de resultados	6
Contencioso-electoral contra proclamación electos y amparo	6
Subvenciones por gastos electorales	7
Constitución del Parlamento de Andalucía	7

Acto	Plazos	Normativa	Actuación de
------	--------	-----------	--------------

Convocatoria de elecciones

Decreto de disolución Parlamento de Andalucía y convocatoria elecciones	23 de marzo de 2026	Art. 14.1 LEA	
Publicación en BOJA del Decreto de convocatoria de elecciones	24 de marzo de 2026	Art. 14.1 LEA	
Publicación BOP y difusión medios de comunicación	8 días siguientes a publicación en BOJA	Art. 15 LEA	

Juntas Electorales

Constitución de Juntas Electorales Provinciales y de Zona con vocales judiciales	Tercer día siguiente a la convocatoria de elecciones	Art. 14.1 LOREG	Administración Electoral
Propuesta conjunta nombramiento Vocales no judiciales JEP y JEZ por representantes candidaturas	Una vez proclamadas las candidaturas y antes del comienzo de la campaña	Art.10.1 b) LOREG Art.11.1 b) LOREG	Formaciones políticas
Nombramiento si no hay propuesta, por JE competente Vocales no judiciales JEZ y JEP		Art.10.1 b) LOREG Art.11.1 b) LOREG	Administración Electoral
Elección Presidentes JEP y JEZ		Art. 14.3 LOREG	Administración Electoral
Publicación en BOP de relación de miembros de JEP y JEZ	Al día siguiente de la elección de Presidente	Art. 14.3 LOREG	Administración Electoral

Rectificación de Censo en periodo electoral

Exposición de listas electorales en Ayuntamiento y Consulados	8 días contados a partir del 6º posterior a la convocatoria	Art. 39.2 LOREG	Exposición y publicación
Reclamaciones ante OCE sobre inclusión o exclusión en el censo	Dentro del plazo anterior	Art. 39.3 LOREG	Electores
Reclamaciones de representantes de candidaturas (por incremento de residentes significativo y no justificado en los 6 meses anteriores)		Art. 39.4 LOREG	Formaciones Políticas
Resolución de las reclamaciones por la OCE	3 días desde la reclamación	Art. 39.6 LOREG	Administración Electoral
Exposición al público de las rectificaciones y notificación	17º día posterior a la convocatoria	Art. 39.6 LOREG	Administración Electoral
Recurso contra las resoluciones OCE ante el Juzgado Contencioso-Administrativo	5 días desde la notificación de la resolución	Art. 40.1 LOREG	Electores
Sentencia, que se notifica al interesado, al Ayuntamiento, al Consulado y a la OCE	5 días desde la interposición del recurso	Art. 40.2 LOREG	Órgano judicial

División de circunscripción en Secciones y Mesas

Publicación en BOP límite de Secciones, locales y Mesas	6º día posterior a la convocatoria	Art. 24.2 LOREG	Administración Electoral
Exposición en los Ayuntamientos		Art. 24.4 LOREG	Administración Electoral
Presentación reclamaciones ante JEP contra delimitaciones	6 días siguientes a la publicación	Art. 24.3 LOREG	Electores
Resolución JEP reclamaciones planteadas	5 días desde la interposición reclamación	Art. 24.3 LOREG	Administración Electoral
Exposición en Ayuntamientos y difusión por Internet de relación definitiva de secciones, locales y mesas	Dentro de los 10 días anteriores al de votación	Art. 24.4 LOREG	Administración Electoral

Acto	Plazos	Normativa	Actuación de
Formación de las Mesas Electorales			
Sorteo por Ayuntamientos miembros Mesas Electorales	Entre los días 25º y 29º posteriores a la convocatoria	Art. 26.4 LOREG	Ayuntamientos
Notificación interesados por la JEZ y envío manual de instrucciones	3 días a partir del sorteo	Art. 27.2 LOREG	Administración Electoral
Alegaciones ante JEZ sobre causas que impiden ser miembros de mesa electoral	7 días desde la notificación	Art. 27.3 LOREG	Electores
Resolución definitiva JEZ y concesión en su caso, de sustitución 1er. suplente	5 días desde la presentación de alegaciones	Art. 27.3 LOREG	Administración Electoral
Comunicación a JEZ de la imposibilidad de desempeño del cargo	Al menos 72 horas antes de la constitución de la Mesa el día votación	Art. 27.4 LOREG	Electores
Comunicación de imposibilidad sobrevenida con posterioridad al plazo anterior	Hasta antes de las 8:00 horas del día de votación	Art. 27.4 LOREG	Electores

Representantes, administradores e interventores de candidaturas ante la Administración Electoral			
Designación de representantes generales y suplentes ante JEA	Antes del 9º día posterior a la convocatoria	Art. 21.1 LEA	Formaciones Políticas
Designación de representantes de candidaturas y suplentes por circunscripción ante JEA	Antes del 11º día posterior a la convocatoria	Art. 21.2 LEA	Formaciones políticas
Comunicación a las JEP por la JEA de los representantes de candidaturas	Dos días	Art. 21.3 LEA	Administración Electoral
Personación para la aceptación de designación por los representantes de las candidaturas y sus suplentes ante las JEP	Antes 15º día posterior al de la convocatoria	Art. 21.4 LEA	Formaciones políticas
Designación de representantes por Agrupación de Electores ante JEP	En el momento de la presentación ante JEP de las candidaturas	Art. 21.5 LEA	Formaciones políticas
Designación ante JEA de los Administradores Generales por los representantes generales	Antes del 15º día posterior a la convocatoria	Art. 43.1 LEA	Formaciones Políticas
Designación Administradores provinciales ante JEP	En el acto mismo de presentación de candidaturas	Art. 43.2 LEA	Formaciones Políticas
Comunicación por JEP a JEA de administradores provinciales		Art. 43.2 LEA	Administración Electoral
Nombramiento de interventores por representantes de candidaturas	Hasta 3 días antes de la elección	Art. 37.1 LEA	Formaciones políticas
Envío a las JEZ de hojas talonarias de nombramiento de interventores	Hasta 3 días antes de la elecciones	Art. 37.5 LEA	Administración Electoral
Envío por JEZ a mesas electorales de hojas talonarias 3 y 4	Hasta las 8:00 horas del día de la votación	Art. 37.5 LEA	Administración Electoral

Acto	Plazos	Normativa	Actuación de
------	--------	-----------	--------------

Coaliciones electorales

Comunicación a JEA o JEP de constitución de coaliciones electorales	En los 10 días siguientes a la convocatoria	Art. 44.2 LOREG	Formaciones políticas
---	---	-----------------	-----------------------

Candidaturas

Presentación de candidaturas ante las JEP	Entre el 15º y 20º posteriores a la convocatoria	Art. 23 LEA	Formaciones políticas
Remisión a JEA y a Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía por JEP de listas de candidatos presentados		Art. 23.5 LEA Instrucción 3/2018 JEA	
Publicación BOJA (JEA) y BOP y exposición en las JEP	22º día posterior a la convocatoria	Art. 22.3 LEA Art. 24.1 LEA	Administración Electoral
Comunicación de irregularidades por las JEP	2 días después	Art. 24.2 LEA	Administración Electoral
Subsanación de irregularidades	48 horas	Art. 24.2 LEA	Formaciones políticas
Proclamación de candidaturas por las JEP	27º día posterior al de la convocatoria	Art. 24.3 LEA	Administración Electoral
Publicación BOJA (JEA) y BOP y exposición en las JEP	El 28º día posterior a la convocatoria	Art. 22.3 LEA Art. 24.4 LEA	Administración Electoral
Presentación ante la Mesa del Parlamento de las declaraciones de candidatos proclamados	Antes del día 31º posterior a la convocatoria	Art. 24.5 LEA	Formaciones políticas
Publicación en BOPA , BOJA e Internet de las declaraciones	En Internet antes del 35º día posterior a la convocatoria	Art. 24.5 LEA	Parlamento de Andalucía
Solicitud por representantes de candidatura o alternativamente por los representantes generales de copia del censo electoral	Dentro de los 2 días siguientes a la proclamación de la candidatura	Art. 45.1 LOREG	Formaciones políticas
Recursos contencioso-administrativo contra la proclamación de candidaturas y candidatos	Dentro de los 2 días siguientes a la publicación de las candidaturas proclamadas (30º día)	Art. 49.1 y 2 LOREG	Formaciones políticas
Resolución judicial firme e inapelable sobre el recurso	En los 2 días siguientes a la interposición del recurso	Art. 49.3 LOREG	Órgano judicial
Recurso de amparo ante Tribunal Constitucional	Dos días desde resolución judicial	Art. 49.4 LOREG	Formaciones políticas
Resolución del Tribunal Constitucional	En los 3 días siguientes a la interposición del recurso	Art. 49.4 LOREG	Tribunal Constitucional
Recurso en supuestos art. 44.4 LOREG		Art. 49.5 LOREG	Sala Especial Tribunal Supremo

Acto	Plazos	Normativa	Actuación de
------	--------	-----------	--------------

Propaganda y actos de campaña electoral

Comunicación de Ayuntamientos a las JEZ de los emplazamientos para la colocación de carteles	Dentro de los 7 días siguientes a la convocatoria	Art. 56.1 LOREG	Ayuntamientos
Comunicación de las JEZ a los representantes de los lugares reservados para carteles	2º día posterior a la proclamación de candidatos	Art. 56.3 LOREG	Administración Electoral
Comunicación de los Ayuntamientos a las JEZ y estas a las JEP de los locales y lugares para actos de campaña.	Dentro de los 10 días siguientes al de la convocatoria	Art. 57.1 LOREG	Ayuntamientos
Publicación de locales y lugares para actos de campaña. BOP	Dentro de los 15 días siguientes a la convocatoria	Art. 57.2 LOREG	Exposición y publicación
Solicitud ante la JEZ por Representantes de locales y lugares para campaña	Desde la publicación en el BOP	Art. 57.2 LOREG	Formaciones Políticas
Atribución y comunicación por la JEZ de los lugares y locales públicos para campaña	4º día posterior a la proclamación de candidatos.	Art. 57.3 LOREG	Administración Electoral
Fecha máxima de constitución Comisión Control Espacios Gratuitos	Antes del inicio de la campaña electoral	Art. 28.2 LEA	Administración Electoral

Campaña Electoral

Campaña electoral	15 días desde el 38º día posterior a la convocatoria (de las cero horas del 1 de mayo a las veinticuatro horas del 15 de mayo)	Art. 51 LOREG	Formaciones Políticas
Prohibición de publicación, difusión o reproducción de sondeos electorales	Durante los 5 días anteriores a la votación	Art. 69.7 LOREG	Exposición y publicación
Jornada de reflexión	Desde las cero horas del día anterior a la votación	Art. 51.3 LOREG	Electores

Voto personas con discapacidad visual

Solicitud de voto especial de discapacitados visuales	Hasta el 27º día posterior a la convocatoria	Art. 87.2 LOREG Art. 3.3 RD 1612/2007, de 7 de diciembre y Orden 3817/2007	Electores
---	--	---	-----------

Voto por correo de electores residentes en España

Solicitud de voto por correo a la Delegación de la OCE	Hasta el 10º día anterior a la votación	Art. 72. a) LOREG	Electores
Remisión por OCE certificado de inscripción y documentación electoral	A partir del 34º día posterior a la convocatoria y antes del 6º día anterior a la votación	Art. 73.1 y 2 LOREG	Oficina del Censo Electoral
Remisión a la Mesa de documentación electoral por los electores	Antes del tercer día previo a la votación	Art. 73.3 LOREG	Electores

Acto	Plazos	Normativa	Actuación de
------	--------	-----------	--------------

Voto de electores residentes en el extranjero (C.E.R.A)			
Remisión de oficio por correo certificado de documentación electoral por Delegaciones OCE documentación para voto	Entre el 18º y antes de 25º día posterior a la convocatoria	Art. 75.3 LOREG	Electores
Remisión de papeletas por Delegaciones OCE	A partir del 29º y no más tarde del 33º día posterior a la convocatoria (del 39º si hay impugnación)	Art. 75.3 LOREG	Electores
Disponibilidad de papeletas descargables. Modelo de papeleta descargable homologado por Junta Electoral	No más tarde del 5º día posterior a la proclamación de candidaturas	Art. 75.2 LOREG	Electores
Deposito del voto en urna (Oficina consular)	Entre el 8º y 3º día, ambos inclusive, anteriores al día de la elección	Art. 75.4 LOREG	Electores
Remisión de voto por correo a la Oficina Consular de adscripción	Antes del 5º día anterior al día de la elección (no serán válidos los votos q lleguen después del 2º día anterior al de la elección)	Art. 75.7 LOREG	Administración Electoral

Voto residentes temporales en el extranjero (E.R.T.A) Requisito: inscripción en Registro Matrícula Consular como no residente			
Solicitud a OCE personalmente en Oficina consular	Hasta 25º día posterior a la convocatoria	Art. 74 LOREG Art. 3.1 RD 1621/2007	Electores
Remisión por OCE documentación para votación a electores solicitantes	Hasta 34º día posterior a la convocatoria o 42º (si hay impugnación)	Art. 74 LOREG	Oficina del Censo Electoral
Remisión a la Mesa electoral de documentación electoral por electores	Antes del tercer día previo a las elecciones	Art. 74 LOREG	Electores
Votación			
Jornada de votación	Desde las 9.00 hasta las 20.00 horas	Art. 84 LOREG	Electores

Acto	Plazos	Normativa	Actuación de
------	--------	-----------	--------------

Escrutinio general y proclamación de electos			
Escrutinio general por las JEP	Quinto día siguiente a la votación y deberá concluir no más tarde del 8º día posterior a las elecciones	Art. 103.1 LOREG Art. 107.2 LOREG	Administración Electoral
Presentación de reclamaciones por representantes y apoderados ante JEP	Un día desde la finalización del escrutinio	Art. 108.2 LOREG	Formaciones políticas
Resolución de las reclamaciones	Dentro del día siguiente a la presentación	Art. 108.3 LOREG	Administración Electoral
Interposición de recursos ante la JEP por representantes y apoderados generales	Dentro del día siguiente	Art. 108.3 LOREG	Formaciones políticas
Remisión por JEP del expediente con informe	Dentro del día siguiente a la interposición de recurso	Art. 108.3 LOREG	Administración Electoral
Notificación por la JEP a representantes de la remisión del expediente y emplazamiento para comparecer	Notificación inmediata y emplazamiento para comparecer dentro del día siguiente	Art. 108.3 LOREG	Administración Electoral
Audiencia de las partes	Plazo no superior a 2 días	Art. 108.3 LOREG	Administración Electoral
Resolución recurso por JEC y traslado a JEP para proclamación de electos	Dentro del día siguiente	Art. 108.3 LOREG	Administración Electoral
Suspensión cautelar proclamación electos ante Sala Especial del TS art. 61 LOPJ		Art. 108.4 bis LOREG	Sala Especial Tribunal Supremo
Proclamación de electos por las JEP	Un día	Art. 108.4 LOREG	Administración Electoral
Remisión por JEP Actas de Proclamación de electos a JEA y Parlamento de Andalucía		Ar. 108.6 LOREG	Administración Electoral
Remisión al Parlamento por JEA de la proclamación de electos		Art. 39 LEA	Administración Electoral

Publicación de resultados			
Publicación en el BOJA de los resultados generales y por circunscripción	Hasta 40 días tras la proclamación de electos	Art. 108.6 LOREG	Administración Electoral
Publicación en web voto CERA remitido por consulados desglosado por provincias y datos del voto recibido en cada JEP desglosado por consulados tal como aparecen en las actas respectivas (remisión de datos por JEP en formato electrónico abierto)	Al finalizar el escrutinio	Art. 75.15 LOREG	Administración electoral

Acto	Plazos	Normativa	Actuación de
------	--------	-----------	--------------

Recurso Contencioso-Electoral contra proclamación de electos y de amparo			
Interposición de recurso contencioso-electoral ante la JEP	3 días siguientes al acto de proclamación	Art. 112.1 LOREG	Formaciones Políticas
Remisión del expediente al órgano jurisdiccional competente(T.S.J.A.)	Al día siguiente	Art. 112.3 LOREG	Administración Electoral
Sentencia	4 días desde la finalización del período probatorio, en su caso	Art. 113.1 LOREG	Órgano judicial
Notificación sentencia a interesados y JEP	No más tarde del 37º día posterior a las elecciones	Art. 114.1 y 115.1 LOREG	Órgano judicial
Recurso de amparo ante Tribunal Constitucional	3 días	Art. 114.2 LOREG	Formaciones Políticas
Resolución por Tribunal Constitucional	15 días	Art. 114.2 LOREG	Tribunal Constitucional

Subvenciones por gastos electorales			
Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social sobre actualización de subvenciones y límite máximo de gastos	5 días siguientes a la convocatoria de elecciones	Art. 45.4 LEA	Junta de Andalucía
Inicio apertura cuentas para recaudación de fondos	A partir de la fecha del nombramiento de los administradores electorales	Art. 44.2 LEA	Formaciones Políticas
Comunicación a la JEA y JEP	En 24 las horas siguientes a la apertura de las CC		
Solicitud de anticipos 30% de la subvención a la JEA (si concurren en más de una provincia) o a las JEP	Entre los días 21º y 23º posteriores a la convocatoria	Art. 46.2 y 3 LEA	Formaciones Políticas
Traslado por JEP a JEA de solicitudes de anticipo (si una sola provincia)		Art. 46.2 LEA	Administración Electoral
Traslado por JEA a la Administración de la Junta de Andalucía de las solicitudes de anticipo			Administración Electoral
Concesión de anticipos	29º día posterior a la convocatoria	Art. 46.4 LEA	Administración Electoral
Fiscalización por la JEA (de entidades bancarias y administradores)	Dentro de los 5 primeros días de cada mes	Apartado 5º Instrucción 1/2018 JEA	Administración Electoral
Presentación ante Cámara de Cuentas de contabilidad	Entre 100 y los 125 días posteriores a las elecciones	Art. 48.1 LEA	Formaciones Políticas
Adelanto del 90% del importe de las subvenciones (aval bancario 10%)	30 días posteriores a la presentación de contabilidad ante CC	Art. 48.3 LEA	Junta de Andalucía
Remisión Informe de fiscalización a Consejo de Gobierno y Comisión del Parlamento de Andalucía	200 días después de las elecciones	Art. 49.1 LEA Art. 134 LOREG	Cámara de Cuentas

Constitución del Parlamento de Andalucía				
Constitución Cámara	11 de junio de 2026	Dentro de los 25 días hábiles siguientes a las elecciones	Art. 14.2 LEA	Parlamento de Andalucía

* Este documento es de carácter informativo y no tiene valor jurídico.